



**SISTEMA
DE TRANSPORTE
COLECTIVO**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LARGO PLAZO (PPS) PARA PONER A DISPOSICIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO UN LOTE DE 30 TRENES NUEVOS DE RODADURA FÉRREA QUE CIRCULARÁN EN LA LÍNEA 12 DEL METRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ANEXO 20

FORMATO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

[Handwritten signatures and marks in blue and red ink, including a large blue scribble and a red scribble, located in the bottom right corner of the page.]

FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO STC-XXX-XXX/20XX

PRIMEROS CATORCE AÑOS

Expedición
XX-XX-20XX

Monto de Fianza	Moneda	No. de Fianza	Inclusión	Endoso
XXX,XXX,XXX.XX	Dólares Americanos	XXXXXX	XX	XXXX

(NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA), en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 5º y 6º de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: (CANTIDAD CON LETRA)

Por: (EL PRESTADOR)

Ante: EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL DENOMINADO SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO.

(LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA), en uso de la autorización que le fue otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se constituye en fiadora y pagadora hasta por la cantidad que resulta ser el 10% del Pago Anual del Año en Curso (de no corresponder algún Pago Anual del Año en Curso, se deberá establecer por el 1% del Primer Pago Fijo establecido en el Contrato) para la Prestación de Servicios a Largo Plazo (PPS) para poner a disposición del Sistema de Transporte Colectivo un lote de 30 Trenes de rodadura férrea que circulará en la Línea 12 del Metro de la Ciudad de México, identificado con la clave (NÚMERO DE CONTRATO).

ANTE: El organismo público descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal denominado Sistema de Transporte Colectivo.

Para garantizar por (EL PRESTADOR), quien(es) tiene(n) su(s) domicilio(s) en (domicilio fiscal de acuerdo al RFC), cuyo Registro Federal de Contribuyentes es: (R.F.C. de cada persona moral, en su caso), el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número (NÚMERO DE CONTRATO), de fecha XX de XXXXXXX de 20XX y en su caso sus convenios modificatorios, relativo a la Prestación de Servicios a Largo Plazo (PPS) para poner a disposición del Sistema de Transporte Colectivo un lote de 30 trenes de rodadura férrea que circulará en la Línea 12 del Metro de la Ciudad de México, según las condiciones descritas en el citado contrato; por lo que en caso de incumplimiento, la afianzadora (LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA) acepta cubrir la totalidad de esta fianza en el entendido que las obligaciones descritas en el contrato se consideran indivisibles. La ejecución de la fianza no exime al fiado de su obligación de emitir la que corresponda al año en curso siguiente por lo que deberá solicitar a la afianzadora (LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA) el endoso correspondiente y ésta podrá emitirlo si a sus intereses conviene.

La presente fianza estará vigente hasta que se exhiba al Sistema de Transporte Colectivo la que corresponda al siguiente año o el endoso relativo al monto del ejercicio en curso subsiguiente.

La fianza o endoso correspondiente al último año del contrato número (NÚMERO DE CONTRATO), quedará vigente hasta el completo cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por (EL PRESTADOR).

No será necesario para hacer efectiva la fianza de cumplimiento, que el Sistema de Transporte Colectivo efectúe el procedimiento de rescisión a que se contrae el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 63 de su Reglamento.

La presente fianza sólo podrá ser cancelada cuando así lo autorice expresamente y por escrito el Sistema de Transporte Colectivo. Para el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al fiado por parte del Sistema de Transporte Colectivo, la vigencia de la misma quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicho plazo, únicamente para que el fiado cumpla con las obligaciones motivo de la prórroga correspondientes a la vigencia anual de esta fianza, renunciando en ese sentido la afianzadora (LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA), al derecho que le otorga el artículo 119 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

En caso de ser exigible la presente fianza, la afianzadora (LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA) se somete al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 93, 94 y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

La afianzadora (LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA), acepta que una vez que se cumpla la condición suspensiva para la entrada en vigor del contrato, con clave (NÚMERO DE CONTRATO), contenida en la cláusula 17 punto 17.1, entrará en vigor la presente fianza en los términos y condiciones establecidos en la presente garantía de cumplimiento, debiendo (EL PRESTADOR) notificar por escrito a la afianzadora (LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA) el cumplimiento de la condición suspensiva con copia para el Sistema de Transporte Colectivo.

FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO STC-XXX-XXX/20XX

DÉCIMO QUINTO AÑO

Expedición
XX-XX-20XX

Monto de Fianza XXX,XXX,XXX.XX	Moneda Dólares Americanos	No. de Fianza XXXXXX	Inclusión XX	Endoso XXXX
-----------------------------------	---------------------------------	-------------------------	-----------------	----------------

(NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA), en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 5º y 6º de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de : (CANTIDAD CON LETRA)

Por: (EL PRESTADOR)

Ante: EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL DENOMINADO SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO.

(LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA), en uso de la autorización que le fue otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se constituye en fiadora y pagadora hasta por la cantidad que resulta ser el 10% del Pago Anual del Año en Curso, para la Prestación de Servicios a Largo Plazo (PPS) para poner a disposición del Sistema de Transporte Colectivo un lote de 30 Trenes de rodadura férrea que circulará en la Línea 12 del Metro de la Ciudad de México, identificado con la clave (NÚMERO DE CONTRATO).

ANTE: El organismo público descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal denominado Sistema de Transporte Colectivo.

Para garantizar por (EL PRESTADOR), quien(es) tiene(n) su(s) domicilio(s) en (domicilio fiscal de acuerdo al RFC), cuyo Registro Federal de Contribuyentes es: (R.F.C. de cada persona moral, en su caso), el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número (NÚMERO DE CONTRATO), de fecha XX de XXXXXXX de 20XX y en su caso sus convenios modificatorios, relativo a la Prestación de Servicios a Largo Plazo (PPS) para poner a disposición del Sistema de Transporte Colectivo un lote de 30 trenes de rodadura férrea que circulará en la Línea 12 del Metro de la Ciudad de México, según las condiciones descritas en el citado contrato; por lo que en caso de incumplimiento, la afianzadora (LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA) acepta cubrir la totalidad de esta fianza en el entendido que las obligaciones descritas en el contrato se consideran indivisibles. La ejecución de la fianza no exime al fiado de su obligación de emitir la que corresponda al año en curso siguiente por lo que deberá solicitar a la afianzadora (LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA) el endoso correspondiente y ésta podrá emitirlo si a sus intereses conviene.

La presente fianza estará vigente hasta que se exhiba al Sistema de Transporte Colectivo la que corresponda al siguiente año o el endoso relativo al monto del ejercicio en curso subsiguiente.

La fianza o endoso correspondiente al último año del contrato número (NÚMERO DE CONTRATO), quedará vigente hasta el completo cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por (EL PRESTADOR).

Al finalizar el contrato la fianza o endoso que corresponda a la garantía de cumplimiento del último año, deberá quedar vigente por un plazo posterior de 5 años como mínimo, salvo que el Sistema de Transporte Colectivo renuncie a la donación de la totalidad del material rodante en términos de lo estipulado en la cláusula 17 punto 17.2 del contrato principal.

No será necesario para hacer efectiva la fianza de cumplimiento, que el Sistema de Transporte Colectivo efectúe el procedimiento de rescisión a que se contrae el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 63 de su Reglamento.

La presente fianza sólo podrá ser cancelada cuando así lo autorice expresamente y por escrito el Sistema de Transporte Colectivo. Para el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al fiado por parte del Sistema de Transporte Colectivo, la vigencia de la misma quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicho plazo, únicamente para que el fiado cumpla con las obligaciones motivo de la prórroga correspondientes a la vigencia anual de esta fianza, renunciando en ese sentido la afianzadora (LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA), al derecho que le otorga el artículo 119 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

En caso de ser exigible la presente fianza, la afianzadora (LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA) se somete al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 93, 94 y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

